

CUARTO: Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno resolutorio del CONCURSO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, recurso contencioso-administrativo que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquélla jurisdicción o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 20 de septiembre de 2006.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE PROTECCIÓN SOCIAL,
ACCESO Y PROMOCIÓN

2206.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2006, acordó aprobar en siguiente expediente:

Por Orden núm. 1.239 de 25/11/2005 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4252 de 16/12/2005) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de Jefe de Negociado de Deportes Náuticos, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4258 de 06/01/2006):

Cod	Denom. Puesto	Consej.	Dot	Grp	Lab	Event	Form.Específica	Provi	VPPT	C.D.
115	Jefe de Negociado de Deportes Náuticos	Cultura	1	C/D	Si	No	BUS-FP27GRADUADO ESCOLAR-FPI	CONC.	155	19/18

Previa tramitación prevista en las "Normas Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 3.817 de 16/10/01), Capítulo IV de la Normativa de clasificación del personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 19 de 07/07/00), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 7 de junio de 2.006).

Esta Consejería, en uso de las facultades que le están conferidas, previo Acuerdo de la C.I.V.E. y Dictamen-Propuesta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 de la Normativa antes referida y artículo 2.2. apartado e) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME núm. 3.603 de 26/11/98):

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Deportes Náuticos a D. JUAN JOSÉ COLLADO MARTÍN en situación de activo adscrito a la Consejería de Cultura.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO: Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno resolutorio del CONCURSO, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación